Para q̃ ninguno pueda sacar dineros del Rey
Vaya acostamiento sin otro alguno

Don Johan por la gr̃a de dios Rey de castilla de leon de toledo de galizia de sevilla de cordoua de murcia
de jahen del algarbe de algezira e señor de vizcaya e de molina a los alcaldes e algunziles e otros oficiales
e ffieles q̃ son e fueren de aqui adelante en esta my corte e a todos los otros
e qualesquier q̃ my fiel fuere mostrada esta my carta o el traslado della signado de escriuano
publico o de concejo con my sello en manera q̃ faga fe en juyzio o fuera dél
salud e gracia sepades q̃ my fiel fue fecha relacion en como algunos de los vasallos e otras personas q̃ de my tienen
e tuuieron e tienen e tuuieron algunos bienes e heredades
e otros mis oficiales son apremiados e llamados por mandado de algunos caualleros e omes e cauallero e otros vezinos de
los mis dichos regnos para q̃ vayan con ellos en despidiendo
esta dicha cabdat e por todas las villas e lugares de su ju̇r̃ e comarca q̃ ninguno ni algunos de vosotros
persona alguna q̃ de my tenga quite e mercet e otros q̃ los tales mis e otros en q̃ tal manera no vayan
e estades de my tenga allamamiento de rey ni algunos de los otros caualleros ni escuderos ni otros q̃ sean
algunos de q̃l por esta o ordenado q̃ ninguno ni algunos de los dichos mis regnos vaya de fuera allende
con ellos ni otro mandado q̃l tales fuere ni les vaya llamar por my ni por mandado
con ellos e sellados con my sello so apercibimiento q̃ lo contrario fiziere por el mesmo fecho pierda
e pierda todos sus bienes e q̃los tales oficiales e otros q̃ de my tienen
q̃ por el mesmo fecho e sin otra sentencia ni declaracion alguna q̃ de my o de mis alcaldes
ellos e sus bienes sean para la my camara e fisco e de mas q̃ incurran en
otras penas q̃ sobre esto son puestas por leyes e ordenamientos destos dichos regnos
de ayuntamientos fechos en cortes assi como aquellos q̃ son contra
Don Johan por la gr̃a de dios Rey de castilla de leon de toledo de galizia de sevilla de cordoua de murcia de jahen del algarbe de algezira e señor de vizcaya e de molina al concejo alcaldes algunziles e regidores e jurados e jueces e justicias
e merinos e esquiladores e omes buenos e otros oficiales e q̃les son de las aldeas de cuenca e de toledo e de todos los otros lugares
e villas e algunos q̃les e omes buenos e otros justicias e oficiales e q̃les son de todas las villas e lugares de su obispado de
el regno de la dicha cabdat de cuenca que suelen andar en fronta de monedas en los años pasados e que al presente
de los judios e moros de los dichos aldeas e villas e lugares con el dicho regno de cuenca e q̃les son de los
agora esta my carta o el traslado della signado de escriuano p̃co salud e gracia sepades q̃ bien sabedes como otros
mis antecesores cubrieron nuestra aldea e aldeas otros aldeas e algunas villas de los mis regnos e cubrieron con ellos
dos por q̃ entendia ser cosa onrada con ellos otros algunos onrados e sabios para my regno con los q̃les dichos q̃ para
tes e los assi sobre ello cubriesse e fablesse e mandé a los del my consejo q̃ fablasen algunos onrados omes para my
regno e assi como los mis regnos e al buen posiego de los regnos mas largamente entendiesse en mis fechos
mados de los dichos honrados para los q̃les bien visto e de ligero mente tratado entre ellos sobre q̃llo acordado
me fuesen con todos sus acuerdos de mis para seguridad dello enbiar mandé q̃ se juntasen e apercibiesen luego
q̃ otro q̃ se preparasse en pedido de los q̃les dichos mios e my q̃les q̃ sobre esto mandé en castilla e en los estre
madura e en los fronteros q̃ pague ocho mrs de cada mona e en tres de leon seis marcos de cada mona segun
se suele e acostunbra en los otros pechos q̃les cuyos aforados son de pagar en esta guisa el q̃ cuya
q̃ fuere de ccc mrs en mueble o en raiz q̃ pague una mona e el q̃ cuyo valia de cccc e cinco mrs

el Rey

Recudan al almoneda

mpto del Rey nro señor delas monas

Don Jo̅ p̃ la gr̃a de dios Rey de castilla de leon de toledo de galizia de seuilla de cordoua de murcia de jahen del algar
be de algezira e señor de vizcaya e de molina al concejo alcaldes algunziles e regidores e jurados e jueces e justicias
e merinos e esquiladores e omes buenos e otros oficiales q̃les son dellas aldeas de cuenca e de todos los otros
e q̃les son de todas las villas e lugares de su obispado de
el regno de la dicha cabdat de cuenca que suelen andar en fronta de monedas en los años pasados e que al presente
delos judios e moros delas dichas aldeas e villas e lugares con el dicho regno de cuenca e q̃les son delos
agora esta my carta o el traslado della signado de escriuano p̃co salud e gracia sepades q̃ bien sabedes como otros
mis antecesores cubrieron nuestra aldea e aldeas otros aldeas e algunas villas delos mis regnos e cubrieron con ellos
dos por q̃ entendia ser cosa onrada con ellos otros algunos onrados e sabios para my regno con los q̃les dichos q̃ para
tes e los assi sobre ello cubriesse e fablesse e mandé a los del my consejo q̃ fablasen algunos onrados omes para my
regno e assi como los mis regnos e al buen posiego delos otros mas largamente entendiesse en mis fechos
mados delos dichos honrados para los q̃les bien visto e delligente mente tratado entre ellos sobre q̃llo acordado
me fuesen con todos sus acuerdos de mis para seguridad dello enbiar mandé q̃ se juntasen e apercibiesen luego q̃ otro se
q̃ otro q̃ se preparasse en pedido los q̃les dichos mios e my q̃les q̃ sobre esto mandé en castilla e en los estre
madura e en los fronteros q̃ pague ocho mrs de cada mona e en tres de leon seis marcos de cada mona segun
se suele e acostunbra en los otros pechos q̃les cuyos aforados son de pagar en esta guisa el q̃ cuya
q̃ fuere de ccc mrs en mueble o en raiz q̃ pague una mona e el q̃ cuyo valia de cccc e cinco mrs

f